



PERÚ

Ministerio
de Salud

Fecha: 27/08/2020

Cuadro de Actividades de la Meta 6, pasos previos y Actividad 1: CAS

Dirección de Promoción de la Salud
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en
Salud Pública
Ministerio de Salud

EL PERÚ PRIMERO



CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO – TIPO A, C Y D

Actividad¹	Indicador	Valla			Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje		
		A	C	D¹			A	C	D¹
Actividad 1: Cumplir con las especificaciones técnicas² para la prevención y contención del COVID19 en los mercados de abasto	$I = \frac{N}{D} \times 100$	100%⁴			Registro y acta de conformación del(os) Comité(s) de Autocontrol Sanitario (CAS)⁵	30 de setiembre	10		
	I = Porcentaje de especificaciones técnicas implementadas en los mercados del distrito.				Acta de visita de supervisión de los mercados de abasto⁶	30 de setiembre	45⁷		
	N = Sumatoria de especificaciones técnicas cumplidas por los mercados del distrito²				Acta de visita de supervisión de los mercados de abasto⁶	15 de diciembre	45⁷		
	D = (Número de especificaciones técnicas²) * (Número total de mercados en el distrito³)								
Puntaje mínimo para cumplir la meta						80 PUNTOS			
Puntaje máximo						100 PUNTOS			



CUADRO 01: MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EJES	MEDIDAS (*)	APLICACIÓN
(1) Distancia mínima entre personas	1. Aforo máximo señalado	Mercados y/o puestos o bodegas
	2. Aforo máximo adecuado y controlado por algún personal	Solo mercados
	3. Puertas diferentes de ingreso y salida señalizadas y controladas por algún personal	Solo mercados
	4. Interior del mercado sin aglomeración de personas y Personal de control diario dentro y fuera del mercado	Solo mercados
	➔ 5. Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto (*)	Mercados y/o puestos o bodegas
	6. Pasillos despejados para el libre tránsito y con la señalización necesaria	Solo mercados
	7. Ingreso preferencial para personal vulnerables	Solo mercados
(2) Equipamiento de seguridad	➔ 8. Uso obligatorio correcto y permanente de mascarilla, mandil, guantes gorro o redecilla por parte de los vendedores (*)	Mercados y/o puestos o bodegas
	➔ 9. Uso obligatorio correcto y permanente de mascarilla por parte de los compradores (*)	Mercados y/o puestos o bodegas
	10. Barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel de precios.	Mercados y/o puestos o bodegas
(3) Limpieza y desinfección	➔ 11. Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso (*)	Solo mercados
	12. Mecanismos para la desinfección de manos dentro del mercado	Solo mercados
	13. Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de manos, garantizando su provisión permanente	Solo mercados
	➔ 14. Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, etc.) con los espacios internos del mercado ventilados (*)	Solo mercados
(4) Gestión de Residuos Sólidos	15. Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSS dentro del mercado por cada puesto de venta.	Solo mercados
	16. Contenedores principales para el acopio de los RRSS del mercado, para residuos orgánicos e inorgánicos, con fines de valorización	Solo mercados
(5) Gestión del mercado	17. Espacios definidos limpios y desinfectados para la descarga de productos	Solo mercados
	18. Personal estibador, de transporte y almacenamiento usan correctamente mascarilla	Solo mercados
	19. Señalización de horarios para la apertura y cierre al público	Mercados y/o puestos o bodegas
	20. Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19.	Solo mercados



(*) Las medidas 5, 8, 9, 11, y 14 son de carácter obligatorio para dar válido el cumplimiento.

PASOS PREVIOS PARA EL DESARROLLO DE LA META

A

Definir la gerencia municipal responsable de la implementación de la Meta 6, que deberá ser formalizado mediante Resolución de Alcaldía.

B

La gerencia municipal responsable socializará los “Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados para la prevención y contención del COVID-19”, que abordará como mínimo lo siguiente:

La necesidad y relevancia de la participación de comerciantes en el CAS

El contenido de la Guía para el Cumplimiento de la Meta 6.

Las responsabilidades de los actores involucrados en la implementación de los Lineamientos (DS N° 011-2020-PRODUCE)

C

Conocer los mercados del distrito a través del Censo del Mercado de Abastos (CENAMA) que se encuentra en los siguientes enlaces:

<http://webinei.inei.gob.pe/cenama/mapa.html>

<https://www.gob.pe/10741>



D

La gerencia municipal a cargo designará a uno o más funcionarios según corresponda como “**monitor**” para la conformación de CAS.

PASOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD 1

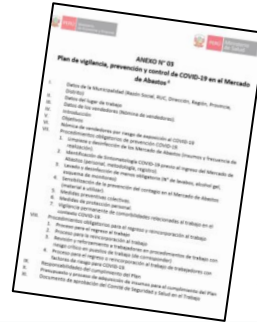
Actividad 1: Cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención del COVID – 19 en los mercados de abastos



Paso 01:
Conformación del Comité de Autocontrol Sanitario (CAS) del Mercado.



Paso 02:
Registro del Acta de Conformación del Comité



Paso 03:
Elaboración y monitoreo del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Mercado"



Paso 04:
Disponer de los recursos humanos y materiales para la implementación del Plan.



Paso 05:
Brindar capacitación información.



Paso 06:
Implementación y ejecución de los "Contenidos mínimos del Protocolo Estándar para la prevención y contención del COVID-19"

PASO 01: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO (CAS) DEL MERCADO

Para las municipalidades que cuentan con mercados registrados en el CENAMA

El CAS del Mercado está conformado por:

1. El **“monitor”** designado por la Municipalidad
2. El **Administrador/Gerente del mercado** o el que haga sus veces.
3. **Un representante y un suplente por cada rubro de alimentos que se expende.** Se pueden agregar otros rubros que existan en el mercado.

Le corresponde la Secretaría Técnica del CAS.



Aquellos mercados que ya cuenten con CAS deberán actualizar su conformación para incluir aquellos representantes que se indican en el punto 3).

Para las municipalidades que no cuentan con mercados registrados en el CENAMA

Registrar a los principales establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad. Asimismo, el Comité debe conformarse por uno o más representantes de dichos establecimientos y un monitor designado por la municipalidad.



PASO 02: REGISTRO DEL ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

A

El Acta de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario se suscribe según el modelo del **Anexo N° 02** de la Guía.

ANEXO N° 02

Acta de Conformación del COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO

1. Objetivo

Conformar el **COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO** del Mercado **"Pitahaya"**, con código **9999**, ubicado en el Distrito **San Juan de Lurigancho**, Provincia **Lima**, Departamento **Lima**

2. Fecha

01 / 09 / 2020

Siendo las: 9:45am

3. Lugar de Reunión

Instalaciones del Mercado

Las actas de conformación del CAS deben ser legibles y con registros completos de: nombres, apellidos, DNI, cargo o rubro al que representa y firma.

Actas incompletas no serán consideradas para la evaluación.

C

4. Conformación e instalación del Comité de Autocontrol Sanitario.

Se declara, conformado e instalado el Comité de Autocontrol Sanitario con la participación de las siguientes personas:

1. María García Pillaca, 25 años, 70225265, Administrador del Mercado
2. Enrique Miranda Gonzales, 35 años, 42525265, Monitor asignado por la Municipalidad
3. Fátima Quilla Torres, 38 años, 48789558, representante rubro perecibles (titular)
4. Hugo Cáceres Cáceres, 47 años, 41123223, representante rubro perecibles (suplente)
5. Indira Castro Pillaca, 44 años, 70145426, representante rubro abarrotes (titular)
6. Pablo Chávez Gamarra, 33 años, 42522121, representante rubro abarrotes (suplente)
- 7.
- 8.
- (...)

Las funciones del Comité serán:

- Implementar, socializar y difundir los lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID-19.
- La secretaria técnica del COMITÉ será responsable ante el Gobierno Local por la estricta aplicación de:
 - Determinar el horario de ingreso de público y proveedores para el abastecimiento de alimentos.
 - Coordinar protocolos de desinfección para el vehículo y transporte.
 - Definir puerta de ingreso y salida, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso.
 - Determinar el aforo máximo durante el Estado de Emergencia. En el caso de los mercados que cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo no será mayor al 50% del mismo. En el caso de los mercados que no cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo se calculará de la siguiente manera: el área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.
 - Coordinar la implementación de las estaciones de lavado al ingreso de los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de jabón y papel toalla para el secado de las manos.
 - Disponer la instalación de surtidores con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.
 - Verificar que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición.

- Supervisar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc. El horario debe ser coordinado por el COMITÉ.
- Señalizar con líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para un correcto ingreso al mercado.
- Señalizar con círculos frente a cada puesto de venta, SSHH y estacionamientos, para mantener la distancia mínima de 1.5 metros.
- Verificar la disposición del personal entrenado del Gobierno Local para la toma de temperatura de las personas que ingresen al mercado de abastos.
- Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos (tachos, contenedores, entre otros) en el mercado de abastos.
- Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el almacenamiento y recolección adecuada de los residuos sólidos generados en el mercado.
- Supervisar el uso diario y correcto de mascarilla, al ingreso y durante su permanencia de las personas que ingresen al mercado de abastos.
- Brindar facilidades al ingreso de población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, entre otras) mediante horario preferencial o personal designado por el Gobierno Local para asistir en las compras.
- No permitir el ingreso de mascotas.
- Verificar uso de pediluvios instalados a la entrada del establecimiento. El COMITÉ debe reportar incidencias en caso los vendedores, comerciantes o proveedores no apliquen las medidas sanitarias al representante del Gobierno Local.

5. En señal de conformidad los comisionados firman la presente acta

Nombre y Apellidos: María García Pillaca
DNI: 70225265
Administrador del Mercado

Nombre y Apellidos: Fátima Quilla Torres
DNI: 48789558
Titular / Rubro perecibles

Nombre y Apellidos: Hugo Cáceres Cáceres
DNI: 41123223
Alternativo / Rubro perecibles

Nombre y Apellidos: Pablo Chávez Gamarra
DNI: 42522121
Alternativo / Rubro abarrotes

Nombre y Apellidos: Indira Castro Pillaca
DNI: 70145426
Titular / Rubro abarrotes

Nombre y Apellidos:
DNI:
Administrador del mercado

Nombre y Apellidos: Enrique Miranda Gonzales
DNI: 42525265
Monitor de la Municipalidad

...PASO 02: REGISTRO DEL ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

B

La municipalidad debe remitir la versión escaneada en formato PDF de las actas de conformación de los CAS de los mercados de su jurisdicción o establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad hasta el **30 de setiembre de 2020 a las 11:59pm**, al siguiente enlace: <https://forms.gle/o3fkZnZqR455x8HQA>



Registro de actas de Comités de Autocontrol Sanitario

Formulario para adjuntar las actas de conformación de CAS Meta 6 PI 2020

El nombre y la foto asociados a tu cuenta de Google se registrarán cuando subas archivos y envíes este formulario. ¿No es tuya la dirección sernaalbornoz1@gmail.com? [Cambiar de cuenta](#)

*Obligatorio

Nombre de la municipalidad *

Tu respuesta

Departamento

Tu respuesta

Provincia

Código de mercado

Tu respuesta

Correo de responsable de inscripción *

Tu respuesta

Número de teléfono de responsable de inscripción

Tu respuesta

ACTA DE CONFORMACIÓN CAS (El archivo deberá ser nombrado de la siguiente manera "DEPARTAMENTO - CÓDIGO DEL MERCADO" - CAS.PDF

Añadir archivo



CAJAMARCA-1188-A-CAS

INFORME DE MERCADO QUE NO EXISTE (El archivo deberá ser nombrado de la siguiente manera: "DEPARTAMENTO - CÓDIGO DEL MERCADO" - INFORME.PDF

Añadir archivo



ANCASH-1734-A-INFORME

Enviar

Copiar y pegar el enlace en el espacio superior del explorador. Una vez ingresado se cargará el formulario de registro

El/los archivo(s) deberán ser nombrado(s) de la siguiente manera, según corresponda:

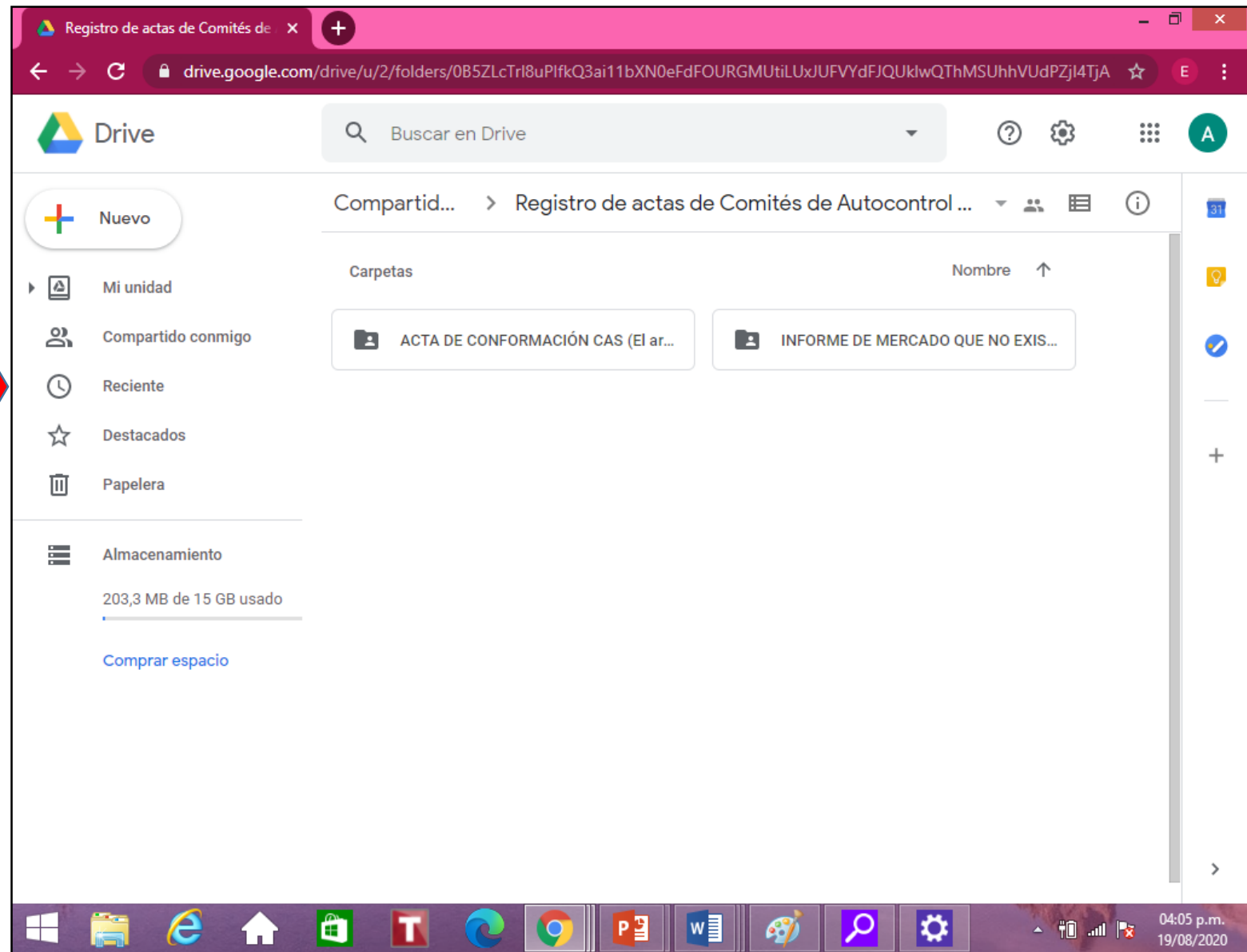
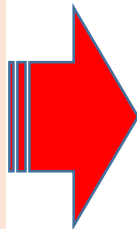
-“DEPARTAMENTO-CODIGO DEL MERCADO”-CAS.PDF.

-“DEPARTAMENTO-CODIGO DEL MERCADO-INFORME.PDF

...PASO 02: REGISTRO DEL ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

B ...podrán verificar si la carga del archivo se ha realizado correctamente en el siguiente enlace:

<https://tinyurl.com/y49sqjm4>



...PASO 02: REGISTRO DEL ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

D

En caso alguno de los mercados listados en CENAMA **tenga cierre definitivo o corresponda a la jurisdicción de otro distrito**, la municipalidad deberá sustentar esta información, a partir de la elaboración de un informe de acuerdo al modelo de estructura que se especifica en el **Anexo N° 05**.



PERÚ
Ministerio
de Economía y Finanzas



PERÚ
Ministerio
de Salud

ANEXO N° 05

Estructura mínima del Informe de sustento de no conformación del CAS del Mercado

1. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA O DOCUMENTO QUE APRUEBA EL INFORME.

2. DATOS GENERALES SEGÚN CENAMA 2016.

2.1. DEPARTAMENTO

:

2.2. PROVINCIA

:

2.3. DISTRITO

:

2.4. NOMBRE DEL MERCADO

:

2.5. CÓDIGO DEL MERCADO

:

2.6. GEOLOCALIZACIÓN

:

2.7. DIRECCIÓN / REFERENCIA

:

3. MOTIVO DE NO CONFORMACIÓN DEL CAS.
(SOLO CONSIDERAR EL QUE CORRESPONDA)

3.1. CIERRE DEFINITIVO

- SUSTENTO

3.2. CIERRE TEMPORAL

- SUSTENTO

3.3. CORRESPONDE A OTRO DISTRITO

- SUSTENTO

4. DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN

- DOCUMENTOS Y/O REGISTROS FOTOGRÁFICOS (MÁXIMO 5 FOTOS)

QUE SUSTENTEN LA INFORMACIÓN.



Este informe deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Si al momento de la evaluación de las actividades, se detecta que se ha presentado documentación fraudulenta o adulterada, inmediatamente la municipalidad será descalificada y no se continuará con la evaluación correspondiente y se iniciarán las acciones legales que correspondan.

...PASO 02: REGISTRO DEL ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

Resumiendo



CAS

La municipalidad debe remitir, escaneada y en formato PDF, las Actas de conformación del CAS, según Anexo N° 02 de la guía.

Si algún mercado listado en CENAMA tenga cierre definitivo o corresponda a otra jurisdicción, se deberá sustentar a través de un informe aprobado con Resolución de Alcaldía según Anexo N° 05 de la guía.

verificar si la carga del archivo se ha realizado correctamente en el siguiente enlace

La información deberá remitirse en formato PDF hasta el 30 de setiembre a las 11:59pm

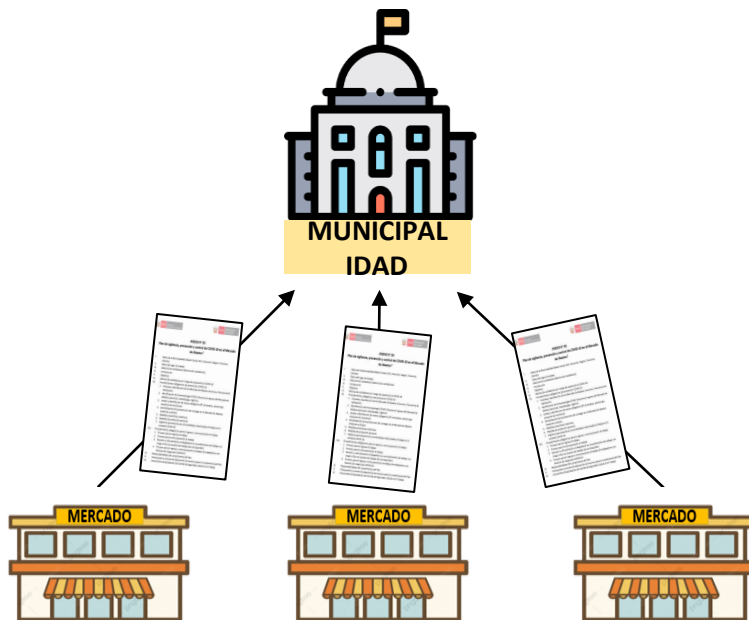
<https://forms.gle/o3fkZnZqR455x8HQA>

<https://tinyurl.com/y49sqjm4>

En el caso de que la municipalidad no haya remitido la información al 30 de setiembre, **perderá el puntaje correspondiente**. No obstante, la municipalidad igual deberá regularizar dicha información lo antes posible, ya que **es necesaria para dar por válida el Acta de visita de supervisión** que emitirá MINSA en relación a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas en los mercados de abastos.

PASO 03: ELABORACIÓN Y MONITOREO DEL “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL MERCADO DE ABASTOS”

La municipalidad elabora el Plan por cada mercado y por el conjunto de establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad registrados, considerando los contenidos mínimos del Protocolo Estándar para la prevención y contención del COVID-19 y el **Anexo N° 03**.



La municipalidad elabora el Plan por cada mercado

ANEXO N° 03

Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Mercado de Abastos⁴

- I. Datos de la Municipalidad (Razón Social, RUC, Dirección, Región, Provincia, Distrito)
- II. Datos del lugar de trabajo
- III. Datos de los vendedores (Nómina de vendedores).
- IV. Introducción
- V. Objetivos
- VI. Nómina de vendedores por riesgo de exposición al COVID-19
- VII. Procedimientos obligatorios de prevención COVID-19.
 1. Limpieza y desinfección de los Mercado de Abastos (insumos y frecuencia de realización).
 2. Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso del Mercado de Abastos (personal, metodología, registro).
 3. Lavado y desinfección de manos obligatorio (N° de lavabos, alcohol gel, esquema de monitoreo)
 4. Sensibilización de la prevención del contagio en el Mercado de Abastos (material a utilizar).
 5. Medidas preventivas colectivas.
 6. Medidas de protección personal.
 7. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.
- VIII. Procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo
 1. Proceso para el regreso al trabajo
 2. Proceso para la reincorporación al trabajo
 3. Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo (de corresponder)
 4. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.
- IX. Responsabilidades del cumplimiento del Plan
- X. Presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del Plan
- XI. Documento de aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



El plan elaborado debe ser monitoreado permanentemente para garantizar su cumplimiento.



VII. Procedimientos obligatorios de prevención COVID-19:

1. Limpieza y desinfección de los Mercado de Abastos (insumos y frecuencia de realización)

2. Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso del Mercado de Abastos (personal, metodología, registro)

3. Lavado y desinfección de manos obligatorio (N° de lavabos, alcohol gel, esquema de monitoreo)

4. Sensibilización de la prevención del contagio en el Mercado de Abastos (material a utilizar).

5. Medidas preventivas colectivas.

6. Medidas de protección personal

7. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19

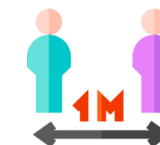
- Protocolos de desinfección
- Supervisión de la limpieza y desinfección.
- Seguim. y sup. de dispositivos de limpieza y desinf.
- Almacenamiento y recolección de residuos sólidos.
- Verificación del personal de toma de temperatura
- Toma de temperatura
- Medidas frente a caso sospechoso

- Estaciones de lavado de manos
- Estaciones de dispositivos surtidores de alcohol
- Estaciones de desinfección de zapatos

- Uso de material audiovisual para transmisión de mensajes

- Distanciamiento social
- Supervisión del uso de mascarilla

- Uso adecuado de los equipos de protección personal
- Registro actualizado de comorbilidades



VIII. Procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo*:

Proceso para la reincorporación al trabajo

Orientado a trabajadores con alta de COVID-19, emitido por el Minsa. El alta se dará:

- En caso de asintomáticos: 14 días después de la prueba molecular.
- En caso de sintomáticos, 14 días después de iniciado los síntomas, deberá estar asintomático al menos 3 días.
- En casos moderados o graves, el alta lo establece el médico tratante.

No se requiere pruebas de laboratorio para el reingreso.

Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

- La información clínica debe ser valorada por el médico para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual.
- Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19, podrán reanudar sus actividades, aplicando las medidas de protección e higiene.



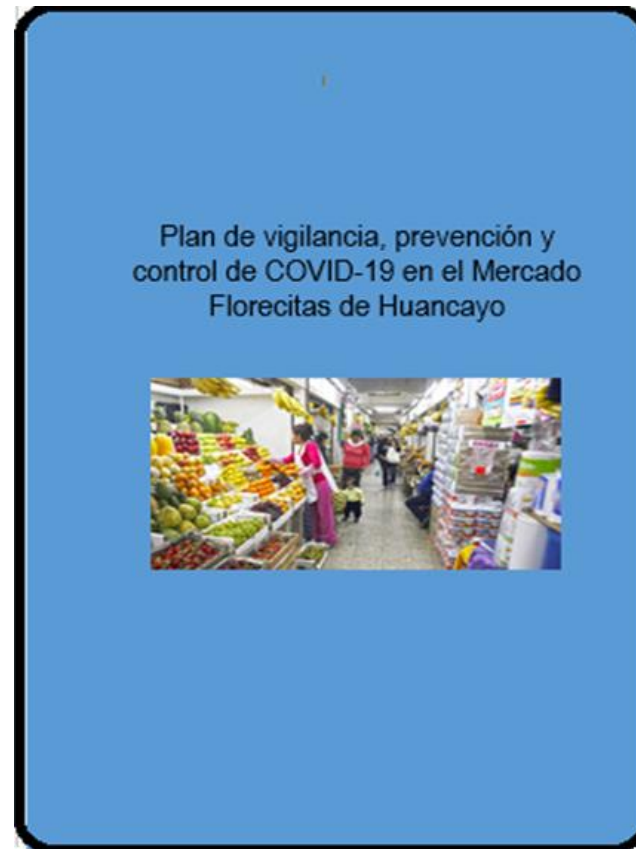
*RM 448-2020-Minsa: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

.....PASO 03: ELABORACIÓN Y MONITOREO DEL “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL MERCADO DE ABASTOS”

IX. Responsabilidades del cumplimiento del Plan.

X. Presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del Plan

XI. Documento de aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



PASO 04: DISPONER DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN



1

Disponer del personal necesario para el control de las disposiciones establecidas en el Plan, dicha función puede ser asumida por la misma persona designada como “monitor” en el Comité.



2

Disponer de insumos, bienes, materiales y otros, necesarios para la implementación del “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”.



3

De ser necesario coordinar con la Comisaría de su jurisdicción para garantizar una adecuada implementación del Plan.



PASO 05: BRINDAR CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN

Capacitar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abastos y de establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad:



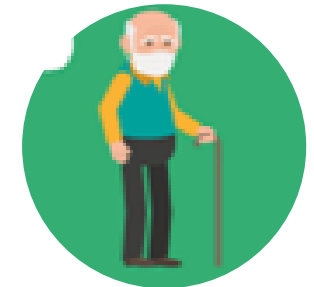
“Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”

Temas vinculados a la prevención del COVID-19.



Esta actividad se encuentra incluida en la medida N° 20 para el cumplimiento de las especificaciones técnicas

Difundir al público que asiste a los mercados o establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, así como las medidas preventivas frente al COVID-19.



Gracias